municipalidad Recoleta
Somos todos

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 17

RECOLETA, 25 ENERO DE 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorándum N°004, de fecha 20 enero de 2016, de la Jefa del Departamento Salud Municipal, doña María Eugenia Chadwich; y el análisis de los señores Concejales acordó:

APRUEBASE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DEBERA CUMPLIR EL PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN LABORES ACCIDENTALES Y NO HABITUALES DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2016"

1° OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal, que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas.

FUNCIONES

1.1. Asesorías, estudios, análisis y elaboración de proyectos referidos a organización y métodos, reorganización administrativa, reingeniería de sistemas y en general materias que permitan aumentar los grados de eficacia y eficiencia del Departamento de Salud.

1.2. Análisis presupuestario y financiero para el área de Salud.

CONTRATACION DE HONORARIOS EN LABORES HABITUALES PARA COMETIDOS ESPECIFICOS

1° OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole social que sean llevadas a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con instituciones públicas o privadas.

FUNCIONES

1.1. Apoyo profesional en la atención social a pacientes con dependencia de alcohol y/o drogas, tanto en forma individual como grupal.

1.2. Brindar apoyo social a los alumnos del Programa Habilidades para la Vida.

1.3. Realización de programas y/o clases de educación física y deportes tales como gimnasia aeróbica y otras disciplinas deportivas o recreativas.

1.4. Realizar atenciones de podología y pedicura a los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

1.5. Realización de programas orientados a la educación sobre manejo alimentario y sanitario guiado a la promoción de hábitos y estilos saludables.

1.6. Apoyo en la prevención de problemas y/o trastornos de salud mental a través de intervenciones comunitarias. Detección, diagnóstico y tratamiento integral a mujeres que sufren VIF, personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y drogas; tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas que puedan beneficiarse del plan ambulatorio básico; tratamiento integral a niños y adolescentes con problemas y trastornos de salud mental, incorporando acciones con sus familias y entorno comunitario y escolar.

1.7. Establecer coordinación con red Chile Crece Contigo y programa infantil de cada Centro de Salud Familiar.

1.8. Implementación y evaluación del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgos, mediante la aplicación de TEST AUDIT en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

1.9. Implementar intervenciones breves asociadas al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

1.10. Realizar intervenciones en niños, adolescentes de 6 a 19 años, mujeres adolescentes post parto, en adultos de 20 a 45 años con síndrome metabólico y mujeres post parto de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

1.11. Preparar de material educativo para trabajos y actividades en sala de estimulación para las sesiones de cada niño.

1.12. Realizar intervención en niños con déficit o rezago según área alterada en los Centros de Salud y sala de estimulación y realización de "talleres de desarrollo psicomotor de estimulación y apoyo a la crianza" para padres y niños con un área alterada.

1.13. Realizar visitas domiciliarias educativas para incentivar a los padres la estimulación temprana.

1.14. Realizar visitas a jardines infantiles y escuelas de lenguaje para crear redes de comunicación y de apoyo para un mejor seguimiento de los niños derivados a las salas de estimulación.

1.15. Atención integral y resolutiva a la población de 5 a 9 años a través de controles de salud realizados en el establecimiento educacional.

1.16. Apoyo como experta en comunicación social, para desarrollar funciones en el área de capacitación funcionaria, coordinación comunitaria y atención de usuarios.

1.17. Realizar atenciones de acupuntura a usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

2° OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud.

FUNCIONES

2.1. Apoyo Profesional, administrativo y técnico en programas de índole de Sanitario y/o ambiental. (Puede ser de índole de Salud)

2.2. Aplicación de encuestas y digitación de instrumento de satisfacción usuaria en CESFAM.

2.3. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.

2.4. Apoyo profesional y técnico en materias de índole epidemiológico para el Departamento de Salud.

2.5. Ingreso y registro, en el sistema SIGGES del Ministerio de Salud, de las actividades de salud realizadas en los convenios con el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2.6. Realizar los exámenes radiológicos dentales complementarios requeridos por los establecimientos de salud de la comuna de Recoleta: informar los resultados de los exámenes en relación al diagnóstico realizado por el profesional y realizar exámenes radiológicos dentales complementarios de urgencia, con entrega inmediata para la resolución de esta.

2.7. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.

2.8. Apoyo profesional, técnico y administrativo en materias de personal en el Departamento de Salud.

2.9. Apoyo para la mantención de áreas verdes de las instalaciones del Departamento de Salud Municipal.

2.10. Apoyo para la recuperación, mantención, reparación y reposición de infraestructura y mobiliario de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

2.11. Distribución de citaciones a usuarios inasistentes a controles y/o cambios de horas de atención.

2.12. Llevar a cabo la ejecución del programa de capacitación y elaborar programa de capacitación anual.

2.13. Asesorar en el Desarrollo Organizacional del Departamento de Salud.

2.14. Realizar estudios de evaluación funcional y física de las infraestructuras existentes.

2.15. Realizar estudios de la Red Sanitaria Comunal.

2.16. Realizar evaluación y análisis de localización, funcionalidad y dimensión de los actuales Centros de Salud Familiar.

2.17. Elaborar propuesta de cantidad y tipos de Centros de Salud Familiar.

2.18. Realizar estudios técnicos de los proyectos a desarrollar.

2.19. Crear la ficha de postulación en el SNI para la etapa de diseño de los centros (dos están presentados pero con FI), la gestión administrativa y resolución de las observaciones y exigencias de la contraparte del Ministerio de Desarrollo Social.

2.20. Asesorar los procesos de licitación de la etapa de diseño de los proyectos inversionales, asesorar la función de contraparte técnica de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos inversionales de reposición de infraestructura de los centros de salud de la comuna.

2.21. Desarrollo de Línea de Comunicaciones de la red de salud hacia la comunidad

2.22. Preparación de Línea Comunicacional para el Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitario con Enfoque Territorial

2.23. Trabajo de Abordaje de Espacios Visibles y de Encuentro para Usuarios Externos en cada Cesfam, que permitan desarrollar un proceso de "Mejoría de Imagen en los Centros de Salud", Coordinación con el Depto. de Comunicaciones Municipales.

2.24. Diseño de página web para nuestra Red de salud que pueda insertarse en la página municipal revisión y propuesta crítica de cada uno de los establecimientos de la red de salud en materia comunicacional.

2.25. Elaboración de propuesta de elementos de diseño para educación y comunicación respecto a servicios de la Red de Salud Comunal

2.26. Elaboración de informes por cada establecimiento que permitan hacer Plan de Comunicaciones Local.

2.27. Asesoría en la óptima operación de los sistemas informáticos que respaldan digitalmente las labores sanitarias y administrativas de los Centros de Salud.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mónica Año Moscoso

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.
- **Sr. Alcalde**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Dpto. Salud**
- **Adm. Municipal**
- **Secret. Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL